

SOS 0,7 % IRPF DE INTERÉS SOCIAL

ARGUMENTARIO DE DEFENSA DEL MODELO DE GESTIÓN ESTATAL DESDE EL MOVIMIENTO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD

ARGUMENTARIO POLÍTICO, GRANDES RAZONES

1. La defensa del modelo de gestión estatal del 0,7 % IRPF de interés social no es un debate sobre la financiación de estructuras asociativas, sino sobre la mejor atención, promoción y satisfacción de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y de los grupos sociales en que estas se integran.
2. El modelo actual de gestión del IRPF, con los cambios de actualización y mejora que necesite, manteniendo su esencia, se ha revelado útil socialmente en sus tres décadas de vigencia. No se conoce y no existe una alternativa mejor.
3. Es bueno (el modelo) y hay que mantenerlo porque:
 - fomenta y promueve la participación de la ciudadanía organizada, del tejido social activo y comprometido, de la gestión y atención de la necesidades sociales más apremiantes,
 - constituye el único ejemplo de “democracia fiscal” que existe en nuestro sistema impositivo, la ciudadanía manifiesta marcando la X solidaria hacia dónde quiere que vayan sus impuestos,

- permite llegar y atender aquellas necesidades sociales a las que no llegan las Administraciones Públicas,
 - es flexible, elástico y versátil, conforme lo son las necesidades de las personas y los grupos sociales,
 - introduce cohesión, equidad y equilibrio en las políticas sociales,
 - es un modelo concebido y gestionado globalmente, pero aplicado localmente, aúna lo global y lo local de modo equilibrado y productivo,
 - trasciende y supera la dialéctica estéril del conflicto entre niveles territoriales (estatal y autonómico) y entre territorios (agravios entre CCAA),
 - trasciende a los territorios y sus disputas porque sigue a las personas y a los grupos sociales vulnerables,
 - goza de creciente estima social (aumento progresivo de recaudación),
4. En resumidas cuentas, es un bien social y político, que hay que preservar porque ayuda a la mejora de la vida en comunidad.

ARGUMENTARIO TÉCNICO, MÁS RAZONES QUE RESPALDAN LA CONTINUIDAD DEL MODELO

- 1.** La no continuidad del modelo vigente supondría un grave perjuicio para 6 millones de personas en riesgo de exclusión y pobreza que ha encontrado en las entidades sociales su última red de cobertura social y atención.
- 2.** Su no mantenimiento pone en riesgo una arquitectura de promoción e inclusión sociales creada por el movimiento asociativo de base social en España en los últimos 30 años, con resultados muy destacados para las personas y para la sociedad en general, sin entender de límites.
- 3.** Las entidades del Tercer Sector de Acción Social (TSAS) son entidades colaboradoras en la ejecución de políticas públicas, a los efectos del artículo 149 de la Constitución Española
- 4.** La gestión estatal de estos recursos aporta más solidaridad y equilibrio territorial y mayores garantías de asistencia real a las personas y grupos que más lo necesitan.
- 5.** Un modelo de gestión global y aplicación local, presenta más ventajas que uno fragmentado, como:
 - ahorra costes a la hora de su aplicación,
 - ofrece mayor garantía de igualdad de trato a las personas beneficiarias,

- permite la atención directa y por tanto según las necesidades individuales de cada persona beneficiaria porque no solo no elimina la acción local, sino que la garantiza con mayor firmeza,
- permite la cooperación y la coordinación con otros modelos de intervención social a escala supranacional (UE, Organizaciones internacionales),
- sirve como medio de cohesión y unidad del tercer sector de acción social, fortalece por tanto a la sociedad civil organizada,
- garantiza que el modelo se base en los derechos humanos y en la persona como beneficiaria final, evitando que se creen diferentes modelos con diferentes enfoques.

6. Un sistema global con resultados evidentes.

Durante años se ha podido constatar que las sucesivas convocatorias del denominado IRPF de interés social, en su momento el 0,5 y ahora 0,7 %, han supuesto un sistema de financiación estable para la instauración de políticas y estrategias de promoción de los derechos humanos y la generación de oportunidades para la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de exclusión y entre ellas las personas con discapacidad y sus familias.

Se han podido, por tanto, desarrollar programas y modelos que han sido innovadores y que han generado grandes avances de transformación social, desde una situación de partida realmente dura de desamparo y que persiste en gran parte de nuestra base social, muy azotado además

por la crisis económica y el aumento de las desigualdades sociales.

Los programas sociales y de inclusión de IRPF han sido y son una herramienta que hacen posible que los modelos teóricos se conviertan en realidades de buena práctica accesibles a todos los lugares de España, especialmente en los lugares con menos recursos.

El sentido solidario, la participación de la ciudadanía y la búsqueda de la equidad entre personas, fomentando la cohesión social, son elementos nucleares de este modelo.

7. Un modelo de cooperación y gobernanza global en el marco del Estado español.

Los proyectos que se financian con cargo al 0,7 % del IRPF de interés social son, por encima de todo, proyectos de atención directa a personas y grupos.

La articulación y despliegue de las organizaciones sociales permite garantizar que los proyectos se ejecuten desde el conocimiento y la cercanía a las personas y su entorno. La gestión globalizada ha determinado un buen nivel de focalización de los recursos a la acción finalista. Es importante defender lo conseguido y exigir a los poderes públicos garantías de continuidad tanto en los programas como en los niveles de financiación. La consulta de la convocatoria en los Consejos Estatales permite incidir en la mejora y objetivos establecidos de uno a otro año favoreciendo un proceso de gobernanza participativo a través de las entidades representativas del sector.

El modelo presente incluye una coordinación estatal y evaluación por cada Comunidad Autónoma que posibilita combinar una visión de impacto global con una valoración territorial.

La experiencia de la territorialización en otros ámbitos demuestra una difícil gestión global que ha generado discontinuidades, rupturas y problemas para garantizar el uso adecuado de las partidas presupuestarias. Ejemplo: Los fondos destinados a las políticas activas de empleo para grupos en exclusión.

8. Visión integral de la persona y de su entorno familiar como sujeto de derecho y plena ciudadanía.

Los programas de atención y promoción de la calidad de vida y acceso a una ciudadanía efectiva en el sector de la discapacidad impactan en la persona y su familia en todos los ámbitos y etapas de su vida.

Nacimiento e infancia, educación, apoyo a las familias, formación pre laboral y laboral, salud, empoderamiento y acceso a la justicia, autonomía personal y vida independiente, inclusión en la comunidad, envejecimiento, violencia de género, apoyo a grupos de personas con discapacidad en riesgo de exclusión: adicciones, reclusos, diversidad sexual, género y rural, acceso a la tecnología y la cultura.

Además estos programas son permeables y a través del entramado asociativo de la discapacidad se produce un intercambio de buenas prácticas, gestión del conocimiento y sinergias.

9. Impacto social.

Las entidades sociales no lucrativas ofrecen una gestión de servicios pensada en el enfoque de derechos humanos y por tanto centrada en la persona, lo que les convierte en agentes de cambio social. Este signo distintivo es el motivo por el que la ciudadanía decide marcar la X solidaria a favor de los fines sociales.

Las acciones del IRPF incorporan un vector de sensibilización y toma de conciencia de la ciudadanía.

Durante estos años se ha realizado una intensa tarea a través de campañas, publicaciones y acciones para promover la visibilidad y conocimiento de diferentes realidades sociales, entre ella la de las personas con discapacidad y sus familias.

El enfoque de derechos en la intervención social está consiguiendo transitar de un modelo benéfico en otro de ciudadanía.

Los beneficios no están por tanto solo en las personas destinatarias directas, sino que la sociedad en su conjunto se enriquece a través de una propuesta de activación y responsabilidad social de los diferentes miembros de la comunidad.

10. Personas que ayudan a personas (potencial humano de cambio).

Es indiscutible que el tercer sector y la discapacidad cuentan con un valioso activo que son sus profesionales. Según los últimos estudios disponibles, se destaca un alto

nivel de cualificación profesional entre el personal del TSAS, más del 70 % tienen estudios universitarios. Por cada hombre trabajan en el sector cuatro mujeres. Mayoritariamente son jóvenes. Este activo humano tramado en torno a los programas de IRPF debe potenciarse y protegerse.

Otro aspecto relevante es la movilización de la actividad de voluntariado. Son muchas acciones del IRPF las que atraen y fidelizan el voluntariado en España potenciando esa corriente solidaria. El IRPF concentra un gran número de oportunidades y programas para la formación e impulso de este rol social.

11. El IRPF favorece la conexión con las estrategias globales, de amplio alcance.

Los actuales programas no son un ente aislado y desvinculado, sino que es una respuesta enmarcada en las diferentes estrategias europeas y nacionales para la inclusión.

Es perfectamente coherente con la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Horizonte de la Estrategia Europea 2020, o los Objetivos del Milenio 2030, así como las diferentes Estrategias Sectoriales como son en nuestro caso la Estrategia Europea de la Discapacidad y la Estrategia Española de Discapacidad.

12. Una interpretación adecuada del marco normativo vigente sustenta con firmeza este modelo.

A través de la gestión global del IRPF, se hace posible que el movimiento asociativo de la discapacidad actúe de forma coordinada en todo el territorio. Esta coordinación estatal, en el nivel supracomunitario, resulta imprescindible para alcanzar finalidades de interés general.

El propio Tribunal Constitucional ha reconocido que el cumplimiento del interés general se consigue en la actuación armonizada de la sociedad y el Estado. Por tanto, no depende únicamente del Estado su consecución sino que lo realiza a través de la colaboración con la sociedad civil, encarnada en las organizaciones del Tercer Sector.

Es un hecho que hasta ahora una parte de la gestión de recursos destinados a actividades relacionadas con la asistencia social se ha realizado de forma centralizada siendo ejecutada por organizaciones con un ámbito de actuación supracomunitario lo que ha permitido asegurar un reparto equitativo de los recursos que ha permitido garantizar de forma estable que dichos fondos se aplican efectivamente a programas y proyectos destinados a las personas con discapacidad sin que se haya visto afectado por la situación de ajuste presupuestario realizado por las Comunidades Autónomas. Ello ha permitido mantener una efectiva igualdad de condiciones en todo el territorio (escala estatal) en la provisión de programas de atención especializada para las personas con discapacidad y sus familias, así como a empoderarlas para el disfrute de sus libertades y derechos fundamentales, de acuerdo al artículo 49 de la Constitución.

Además, la existencia de una red de organizaciones como la del sector de la discapacidad potencia la transmisión de conocimiento e innovación entre la red de organizaciones que la componen.

Las actuales sentencias perjudican de forma irreparable la consecución del interés general, ya que como indeseado efecto colateral impiden la existencia de organizaciones de ámbito estatal que realicen labores relacionadas con los derechos sociales. Labores que no se pueden suplir en ningún caso si se produce la territorialización.

Asimismo, es preciso resaltar que existen precedentes recientes en los que el interés general, supraautonómico de solucionar problemas sociales de especial gravedad y trascendencia han posibilitado un acuerdo entre el Estado y las Comunidades Autónomas reconociendo competencias estatales en materia de asistencia social como por ejemplo en la creación del Sistema para la Autonomía que regula prestaciones que encajan sin dificultad en los conceptos de asistencia social y de servicios sociales o las ayudas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género dirigidas a adoptar medidas dirigidas a la solución de problemas sociales de especial gravedad y trascendencia.

La desaparición de la red de organizaciones generaría sin duda un problema social de especial gravedad que justifica la urgente necesidad de mantener el modelo, reforzándolo políticamente con la suscripción de un pacto entre el



COMITÉ ESPAÑOL
DE REPRESENTANTES
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD



Estado y las Comunidades Autónomas que permita garantizar la consecución del interés general.

Febrero, 2016.

CERMI

www.cermi.es

www.convenciondiscapacidad.es